



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: CAMILO HERNANDO CORTÉS ARTEAGA
DEMANDADO: DIANA MARCELA TORRES CAMEJO
RADICADO: 2021-00336-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aportaron memoriales para resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por agregado el oficio del Instituto Nacional de Medicina legal, mediante el cual informó la fecha y hora para la prueba de ADN decretada dentro de este proceso.

II. Teniendo en cuenta lo informado por la parte demandada en escrito allegado el 27 de mayo del año en curso, el Juzgado accede a la solicitud y, en consecuencia, se señalará fecha y hora para la prueba de ADN, que será practicada al demandante en esta ciudad, y a la menor demandada y progenitora, en la ciudad de Arauca.

Por lo anterior, se fija la hora de las 9:00 am del día de 06 del mes de julio del año en curso, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN, a la menor **MARÍA PAZ CORTÉS TORRES**, a su progenitora **DIANA MARCELA TORRES CAMEJO** y al señor **CAMILO HERNÁNDO CORTÉS ARTEAGA**. **Comuníquese** esta determinación al Instituto Nacional de Medicina Legal de Villavicencio y de Arauca, indicando que en esta ciudad se llevará a cabo la toma de muestras al señor **CAMILO HERNANDO CORTÉS ARTEAGA**, y en el municipio de Arauca se realizará la de la niña y su progenitora. Infórmese al instituto el objeto del experticio, y adviértase que la parte interesada sufragó el costo de la prueba; consignación que fue remitida en su oportunidad a la dirección administrativa del laboratorio.

La parte actora deberá diligenciar el oficio.

III. Téngase por agregado el memorial de la parte actora y por el Instituto Nacional de Medicina Legal, allegados el 1 de junio del año en curso, mediante los cuales se pone en conocimiento sobre la asistencia e inasistencia a la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 022 del 13 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03919d38216e73157c2c08f00ec69a94d93685fb387472e76a45594c16035d0f**

Documento generado en 09/06/2022 03:14:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**